



TSP/CGC

AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DEL CONVENIO CELEBRADO CON ASESORIAS Y PRODUCCIONES FABULA LIMITADA, EN VIRTUD DEL PROGRAMA DE APOYO A OBRAS SELECCIONADAS EN FESTIVALES INTERNACIONALES, FESTIVAL DE CINE DE SUNDANCE 2011, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

2050 30.05.2014

VALPARAÍSO,

VISTO:

Estos antecedentes; copia del convenio celebrado con fecha 20 de enero 2011, entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **ASESORIAS Y PRODUCCIONES FABULA LIMITADA**., en virtud **del Programa de Apoyo a Obras Seleccionadas en Festivales Internacionales, Festival de cine de Sundance 2011**; copia de su Resolución Aprobatoria número 342 de 28 de enero de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; la copia del Certificado de Ejecución Total N°592, de fecha 20 de abril de 2011, emitido por la Secretaria del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N°05-S/1408 de 16 de mayo de 2014, de la Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como Patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma Ley crea el Fondo de Fomento Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, se encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y que conforme la normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151, de 2005, del Ministerio de Educación, los recursos del Fondo dentro de las condiciones que establece la propia ley citada y su reglamento, se podrán destinar a financiar actividades que concurren a mejorar la promoción, difusión, distribución, exhibición y en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, resolvió aprobar el **Programa de Apoyo a Obras Seleccionadas en Festivales Internacionales, Festival de cine de Sundance 2011**, llevando a cabo dicho acuerdo mediante Resolución Exenta número 137 de fecha 19 de enero de 2011, seleccionándose en el marco de dicho Programa la postulación de **ASESORIAS Y PRODUCCIONES FABULA LIMITADA**, con la obra audiovisual **"BLOKES"**, seleccionada en el Festival **Sundance 2011**, asignándosele la suma única

de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos) y suscribiéndose el convenio respectivo con fecha 20 de enero 2011.

Que, según consta en el Certificado de Ejecución Total del proyecto suscrito por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el convenio individualizado precedentemente se ejecutó íntegramente, aprobándose los informes de actividades y las rendiciones de cuentas, por la encargada de la revisión de actividades de la Secretaría del Fondo Audiovisual y la encargada de la revisión financiera de proyectos, del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando por tanto para este Consejo que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total del proyecto señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176 de 2011, que sustituye el Decreto Supremo N° 151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, que delega facultades en funcionarios que se indican; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito del **Certificado de Ejecución Total N° 592, de fecha 20 de abril de 2011**, suscrito por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de la carpeta del convenio suscrito por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y **ASESORIAS Y PRODUCCIONES FABULA LIMITADA**, Rut **76.046.130-K**, Representada legalmente por Juan de Dios Larraín Rut N° [REDACTED] para financiar la participación de la película chilena **"BLOKES"**, **seleccionada Festival de Sundance 2011**, para el que fue seleccionada en el marco de **Programa de Apoyo a Obras Seleccionadas en Festivales Internacionales, Festival de cine de Sundance 2011**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del convenio individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense por el Departamento de Administración General las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese la Carpeta del Proyecto individualizado en el Artículo Primero en el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental dependiente de Subdirección Nacional, con la tipología "Cierre de Proyecto en la categoría Actos con Efectos sobre Terceros" de la Sección Actos y Resolución a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo y en cumplimiento de la ley N° 19.628 sobre protección de la vida privada, omítanse por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LILIA CONCHA CARREÑO
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RESOL. 05-S-111 VMV/jps

Distribución:

- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas.
- Secretaría Ejecutiva Fondo de Fomento Audiovisual.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General.
- Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
- Secretaría Administrativa y Documental, Subdirección Nacional, CNCA.
- Responsable del proyecto cuyo cierre administrativo de carpetas se aprueba.

Dirección: Calle Holanda N° 3017, comuna de Ñuñoa.